

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO**  
**PROFESIONAL DE CARRERA**  
**No. CNBV-012-2022**

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

|   |   |                      |                  |
|---|---|----------------------|------------------|
| 1) Puesto   | Subdirector (a) de Organización y Recursos Humanos                    |                      |                  |
| Código de Puesto  | 06-B00-1-M2C017P-0005802-E-C-M  | Rama de Cargo        | Recursos Humanos |
| Número de Vacantes  | una   | Nivel Administrativo | N21              |
| Percepción Mensual Bruta  | \$40,771.00 (cuarenta mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) |                      |                  |
| Adscripción   | Dirección General de Organización y Recursos Humanos                  | Sede (Radicación)    | Ciudad de México |
| Funciones:  |   |                      |                  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar y renovar anualmente los Programas de Servicio Social con las Instituciones de enseñanza superior para contar con prestadores (as) de Servicio Social conforme a la normatividad.</li> <li>2. Promover la creación de Convenios de colaboración con las instituciones de enseñanza superior, para el reclutamiento de personal en la modalidad de prácticas profesionales.</li> <li>3. Entrevistar a los (as) candidatos (as) prestadores (as) de Servicio social con la finalidad de conocer las habilidades de los (as) mismos (as) y su asignación a las distintas áreas de la CNBV conforme a los perfiles académicos requeridos.</li> <li>4. Coordinar la asignación de candidatos (as) a prestadores de Servicio social o Practicas Profesionales con los (as) supervisores (as) encargados (as) de cada área para la recepción de los (as) alumnos (as).</li> <li>5. Supervisar el proceso administrativo de ingreso y conclusión de la prestación de Servicio Social y Practicas Profesionales de los (as) candidatos (as) seleccionados (as) a fin de contar con un control que permita consultar fechas de ingreso y término, así como el registro de horas de servicio de cada uno de los alumnos prestadores (as).</li> <li>6. Supervisar que los (las) prestadores cumplan con los requisitos establecidos por la CNBV y por la institución de enseñanza superior de procedencia, a fin de dar seguimiento al periodo de servicio social o practicas profesionales de cada prestador (a).</li> <li>7. Supervisar la contratación y permanencia de los (las) prestadores (as) de Servicio Social de la CNBV, a fin de abastecer con oportunidad a las áreas con personal apropiado para las funciones conforme a los perfiles académicos y a los programas de Servicio Social registrados ante las instituciones educativas.</li> </ol> |   |                      |                  |

|   |                                    |  |
|---|------------------------------------|--|
| <p>8. Supervisar el mantenimiento físico y digitalizado de los expedientes de personal, mediante la depuración incorporación y baja de documentos que lo integran, a fin de que contengan la información actualizada de los (las) servidores (as) públicos (as).</p> <p>9. Coordinar el registro y control de los expedientes del personal de la CNBV para dar respuesta a las solicitudes de información formuladas por el (la) Director (a) General de Organización y Recursos Humanos y/o por auditorías internas y externas.</p> <p>10. Participar como suplente en el Comité de Selección en el proceso de concurso de plazas vacantes sujetas al Servicio Profesional de Carrera, para contribuir a la selección de candidatos (as) a ocupar dichas plazas.</p> |                                    |  |
| Perfil y Requisitos   | Escolaridad                        | Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional<br>Grado de avance escolar: Titulado<br>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas<br>Carrera Genérica: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones industriales, Contaduría, Psicología, Administración.   |
|   | Experiencia laboral                | Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajos.<br>Área General: Ciencias Económicas<br>Área de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.<br>Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho<br>Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. |
|   | Evaluación de Habilidades          | Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)   |
|   | Capacidades Técnicas/Conocimientos | 1. Recursos Humanos - Relaciones Laborales Administración de Personal y Remuneraciones<br>2. Recursos Humanos - Selección e Ingreso.<br>(Calificación mínima aprobatoria: <b>70</b> ).   |
|   | Otros idiomas                      | Inglés nivel básico  |
|   | Otros conocimientos                | Word, Excel, nivel intermedio.   |

**Bases de Participación**

|  |  |
|--|--|
| <b>1a. Requisitos de participación</b> | Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).  |
| <b>2a. Documentación requerida</b>     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen).</li> <li>2. Los (as) candidatos (as) deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria Residente permanente/Tarjeta de residente permanente según corresponda.</li> <li>5. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos entregará un escrito para su llenado al momento de la revisión documental dónde manifestará bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito</li> </ol> |





coloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de culto; no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal; y que la documentación presentada es auténtica. En caso de haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

6. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
7. Los (as) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares.
8. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
9. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró.
10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el período laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del(de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, Asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución Académica que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concursa. Sólo se aceptarán cartas como
11. Becario(a) hasta por un máximo de 1 año. No se aceptarán cartas de recomendación.
12. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. En el caso de que el perfil del puesto requiera pasantes y el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la Institución Académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
13. En el caso de que el perfil del puesto requiera titulados y el requisito académico señale "Titulado" se aceptará cédula y título profesional, los cuales podrán acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura, con la condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título Profesional y Cédula Profesional registrada en la Secretaría de Educación Pública, en un plazo máximo de un año.)
14. Se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio



|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | <p>Profesional de Carrera, vigente a la fecha, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p><b>15.</b> Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEN, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</p> <p><b>16.</b> Cuestionario de datos generales.</p> <p><b>17.</b> No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el (la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; así como los datos registrados en el cuestionario de datos generales, de conformidad al numeral 138, inciso V del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>18.</b> En caso de existir falsedad u omisión en la información proporcionada o en el supuesto de que no se acredite la existencia o autenticidad de algún documento, se descartará inmediatamente al aspirante, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> |
| <p>3a. Registro de candidatos</p> | <p>La inscripción o el registro de los (as) candidatos (as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) candidatos (as).</p>  |

**Programa del Concurso:**

| Etapa  | Fecha o Plazo                     |
|--|-----------------------------------|
| Publicación de convocatoria  | 02 DE NOVIEMBRE DE 2022           |
| Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )                     | DEL 02 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| Revisión Curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) | DEL 02 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| Recepción de solicitudes para reactivación de folios   | DEL 17 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 |
| *Examen de conocimientos   | HASTA DE 09 DICIEMBRE 2022        |
| *Evaluación de habilidades   | HASTA 16 DE DICIEMBRE DE 2022     |
| *Presentación de Documentos y Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito   | HASTA 20 DE ENERO DE 2023         |
| *Entrevista por el Comité de Selección   | HASTA 27 DE ENERO DE 2023         |
| *Determinación del candidato ganador   | HASTA 31 DE ENERO DE 2023         |

Nota: Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en esta o en caso de situaciones contingentes.

| <p><b>4a. Temarios</b></p>                         | <p>Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.<br/>La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera/Criterios de Evaluación/Guía de Evaluaciones de Habilidades.</p>  |                            |  |        |             |                            |  |      |    |
|--|--|----------------------------|--|--------|-------------|----------------------------|--|------|----|
| <p><b>5a. Presentación de Evaluaciones</b></p>     | <p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.<br/>De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de quince minutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</li> <li>✓ La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte, tendrá una duración de una hora con treinta minutos aproximadamente la calificación mínima aprobatoria deberá ser de:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="456 1094 1404 1241"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 1094 967 1157">Puesto</th> <th data-bbox="967 1094 1157 1157">Consecutivo</th> <th data-bbox="1157 1094 1404 1157">Puntaje mínimo aprobatorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 1157 967 1241">Subdirector (a) de Organización y Recursos Humanos</td> <td data-bbox="967 1157 1157 1241">5802</td> <td data-bbox="1157 1157 1404 1241">70</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>▪ El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV.</li> <li>▪ En caso de que un (una) aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en Ciudad de México en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs.</li> </ul> <p>Es importante señalar, que la revisión de exámenes, por parte del Comité Técnico de Selección, sólo podrá efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, que establece que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las</p> |                            |  | Puesto | Consecutivo | Puntaje mínimo aprobatorio | Subdirector (a) de Organización y Recursos Humanos | 5802 | 70 |
| Puesto   | Consecutivo  | Puntaje mínimo aprobatorio |  |        |             |                            |  |      |    |
| Subdirector (a) de Organización y Recursos Humanos | 5802   | 70                         |  |        |             |                            |  |      |    |



|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | <p>opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general.</li> </ul> <p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones.</p> <p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector público.</li> <li>- Experiencia en el Sector privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector social.</li> <li>- Nivel de responsabilidad.</li> <li>- Nivel de remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones del desempeño.</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación.</li> <li>- Resultados de procesos de certificación.</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> <li>- Otros estudios</li> </ul>                   |
| <b>Etapa de Entrevista</b>    | <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, como mínimo los (as) tres candidatos (as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos (as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los (as) candidatos (as) ya entrevistados (as).</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja)</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto)</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> |
| <b>Etapa de Determinación</b> | <p>Se considerarán finalistas a los (as) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p>   |



|  | <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p>a) Ganador (a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador (a) señalado (a) en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> </ol> <p>c) Desierto el concurso</p>  |           |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
|--|---|-----------|-------------------------|--------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------|--|-------------------------|-----------|--|--|-----------|--|---------------------------|---------------------------------|-----------|--|-------------------------|-----------|--|--|-----------|--|------------------------------|--------------------------------|-----------|--|-------------------------|-----------|--|--|-----------|--|-----------------------|-------|-----------|--|-------------|-------|-----------|--|
| <p><b>6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación</b></p> | <p>Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>), siguiendo la ruta: Transparencia/Transparencia Focalizada/Servicio Profesional de Carrera/Criterios de Evaluación/Reglas de Valoración General</p> <p>El listado de candidatos (as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General</p> <table border="1" data-bbox="456 724 1404 1087"> <thead> <tr> <th>Subetapa</th> <th>Nivel del Puesto</th> <th>Puntos</th> <th>Factor de Ponderación %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Examen de Conocimientos</td> <td>Enlace Jefe (a) de Departamento</td> <td>30 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subdirector (a) de Área</td> <td>30 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>20 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Evaluación de Habilidades</td> <td>Enlace Jefe (a) de Departamento</td> <td>20 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subdirector (a) de Área</td> <td>10 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>10 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Evaluación de la Experiencia</td> <td>Enlace Jefe(a) de Departamento</td> <td>10 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subdirector (a) de Área</td> <td>20 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>30 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito</td> <td>Todos</td> <td>10 puntos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Entrevistas</td> <td>Todos</td> <td>30 puntos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Subetapa  | Nivel del Puesto        | Puntos | Factor de Ponderación % | Examen de Conocimientos | Enlace Jefe (a) de Departamento | 30 puntos |  | Subdirector (a) de Área | 30 puntos |  |  | 20 puntos |  | Evaluación de Habilidades | Enlace Jefe (a) de Departamento | 20 puntos |  | Subdirector (a) de Área | 10 puntos |  |  | 10 puntos |  | Evaluación de la Experiencia | Enlace Jefe(a) de Departamento | 10 puntos |  | Subdirector (a) de Área | 20 puntos |  |  | 30 puntos |  | Valoración del Mérito | Todos | 10 puntos |  | Entrevistas | Todos | 30 puntos |  |
| Subetapa   | Nivel del Puesto  | Puntos    | Factor de Ponderación % |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| Examen de Conocimientos  | Enlace Jefe (a) de Departamento   | 30 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
|  | Subdirector (a) de Área   | 30 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
|  |   | 20 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| Evaluación de Habilidades                                      | Enlace Jefe (a) de Departamento   | 20 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
|  | Subdirector (a) de Área   | 10 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
|  |   | 10 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| Evaluación de la Experiencia                                   | Enlace Jefe(a) de Departamento  | 10 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
|  | Subdirector (a) de Área   | 20 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
|  |   | 30 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| Valoración del Mérito  | Todos   | 10 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| Entrevistas  | Todos   | 30 puntos |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| <p><b>7a. Publicación de Resultados</b></p>                    | <p>Los resultados de los concursos serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>  |           |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| <p><b>8a. Reserva de Candidatos</b></p>                        | <p>Los (as) candidatos (as) entrevistados (as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores (as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Candidatos (as) de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Los (as) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.</p>   |           |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |
| <p><b>9a. Declaración de Concurso Desierto</b></p>             | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p>Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</p> <p>Porque ninguno de los (as) candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado (a) finalista; o</p> <p>Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado (a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.</p>   |           |                         |        |                         |                         |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                           |                                 |           |  |                         |           |  |  |           |  |                              |                                |           |  |                         |           |  |  |           |  |                       |       |           |  |             |       |           |  |

|  |  |
|--|--|
| <b>10a. Cancelación de Concurso</b>                      | <p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <p>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>  |
| <b>11a. Principios del Concurso</b>                      | <p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.</p>  |
| <b>12a. Resolución de dudas:</b>                         | <p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los (las) candidatos (as) formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:rabad@cnbv.gob.mx">rabad@cnbv.gob.mx</a>, así como un módulo de atención telefónico en el número 55 14-54-64-72, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.</p>  |
| <b>13a. Inconformidades:</b>                             | <p>Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur Piso 3 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, en Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.</p>   |
| <b>14a. Revocaciones</b>                                 | <p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>  |
| <b>15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios</b> | <p>Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre para presentar su escrito dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación:</p> <p>Curriculum Vitae con la leyenda: Bajo protesta de decir verdad con nombre y firma del candidato;</p> <p>Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo;</p> <p>Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;</p> <p>Original y Copia de los documentos comprobatorios actualizados de su petición de reactivación.</p> <p>Indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <p>I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y</p> <p>II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.</p> |





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato.  
La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

**16a. Disposiciones generales**

En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
Los datos personales de los (as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.  
Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.  
Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2022.  
El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
Subdirector de Organización y Recursos Humanos  
**Lic. Roberto Abad Aguilera**